



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta (Antioquia)”.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PAZ, Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014, modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, ambas expedidas por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”.*

Que, por peticiones con radicados N° 2021010063126, 2021010062206 del 19 de febrero de 2021 y 2021010065318 del 22 de febrero de 2021, suscritas por el señor Rogelio Londoño Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.551.742, comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta (Antioquia); se solicitó la inscripción de los dignatarios del organismo que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia de Antioquia considera pertinente inscribir a sus nuevos Dignatarios conforme al Acta número 111220 del 11 de diciembre de 2020, expedida por los miembros del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta - Antioquia, con Personería Jurídica Número N° 003301 del 18 de marzo de 1999, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1575 y el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de Oficiales del Cuerpo de

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta (Antioquia)".

Bomberos Voluntarios de Sabaneta - Antioquia, tienen un periodo de cuatro (04) años, esto es, desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2024 inclusive.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes Dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta (Antioquia), por estar ajustado a derecho, conforme a la Ley 1575 del 21 agosto de 2012 y las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
ROGELIO LONDOÑO RESTREPO	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	70.551.742
CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GONZALEZ	SUBCOMANDANTE	71.751.040
MARIO ENRIQUE DURANGO DAVID	PRESIDENTE	70.067.750
JUAN FERNEY YEPES ROJAS	VICEPRESIDENTE	1.039.449.801
CHRISTIAN IGNACIO SANDOVAL AGUDELO	TESORERO	71.274.218
JESÚS MARÍA DE LA CRUZ ESPINOSA ECHAVARRÍA	SECRETARIO	71.603.301
KELLY JOHANNA ARIAS OSORIO	VOCAL	1.039.463.649
JORGE ENRIQUE ARANGO OSPINA	REVISOR FISCAL T. P. 2985-T	8.243.183

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental y se entenderá por notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno Paz y No Violencia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo - Profesional Universitario		01-03-2021
Revisó	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado	X 	02-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.